



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2015-00015-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan los ejecutados MAQUIAVICOLA y LUIS ALFONSO DUQUE BUSTAMANTE, en el BANCO CREDIFINANCIERA.

Oficiar al gerente del referido banco para que efectúe las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$64.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez